

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

SUCESIÓN No. 110013110003-2017- 00057-00

1.- En atención a lo manifestado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayatá (Boyacá) a folios 357 a 359 del expediente y, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C. G del P., se le indica a esta autoridad judicial, que como comisionado tiene las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega, entre esto, designar el respectivo secuestre. **Comuníquese** lo anterior, por el medio más expedito.

2.- Frente a lo manifestado por el abogado JUAN CARLOS OSSA QUIÑONEZ, apoderado judicial de DIANA CAROLINA GARZÓN RUIZ, en el escrito visto a folio 355, se dispone, **ADMITIR LA RENUNCIA** presentada al poder que le fue conferido para actuar en la litis en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso.

3.- En atención a la petición elevada en escrito que antecede (fl.354), **RECONÓZCASE COMO APODERADO JUDICIAL** de DIANA CAROLINA GARZÓN RUIZ al abogado HÉCTOR ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **01** HOY **19** DE ENERO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA